Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ACUERDO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., POR EL QUE ACUERDA LA RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA UNIDADES MÓVILES I.T.E.A.F. (INSPECCIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS)".

N° de Expediente: CT.120-16-0060
Referencia de publicación en Plataforma de Contratación: 2016-0000006903
Fecha publicación de la licitación: 19/04/2016
Referencia de publicación en DOUE: 2016/S 076-133790
Fecha publicación en DOUE: 19/04/2016
Fecha fin de presentación de ofertas: 25/05/2016 a las 14 horas.

Visto el estado en que se encuentra el expediente de licitación referenciado en el encabezamiento del presente escrito, tramitado mediante Procedimiento abierto Sujeto a Regulación Armonizada, y resultando que el órgano de contratación de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (en adelante VEIASA) ha considerado por los motivos referenciados en el presente documento y justificados en el expediente de licitación, que no es posible continuar con el procedimiento de contratación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 155.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y no habiéndose llegado a adjudicar el contrato,

ACUERDA

PRIMERO.- La renuncia a la celebración del contrato de la licitación relativa al "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA UNIDADES MÓVILES I.T.E.A.F. (INSPECCIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS)", EXPEDIENTE CT.120-16-0060.

Esta renuncia se fundamenta en razones de interés público, dada la entrada en vigor el 10 de mayo del Decreto-ley 3/2016, de 3 de mayo, por el que se deroga expresamente la disposición adicional primera del Decreto-ley 16/2014, de 23 de diciembre, por el que, entre otras, se establecen medidas en relación con el Servicio de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios, en la que se preveía la prestación del servicio de Inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios a través de VEIASA en régimen de exclusividad, por lo que, conforme a lo estipulado en el artículo 155.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP (*Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente*), el órgano de contratación de VEIASA se ve obligado a la renuncia del procedimiento de licitación iniciado, lo cual se formaliza mediante el presente documento.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, notificarlo, en su caso, a los licitadores, así como informar del mismo a la Comisión Europea, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art.155.1 del TRLCSP.

En Sevilla, a 10 de mayo de 2016.

Fdo. Director General
D. Francisco Javier Castro Baco
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

Fdo. Director Financiero y de Sistemas de Información
D. Jesús Ignacio Jiménez Pi
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.